



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (EXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO) DE FELIZZOLA INGENIERÍA LTDA CONTRA BLANCA CECILIA REYES MURCIA RADICACIÓN No. 2019-00088-00.-

El apoderado de la parte demandada allegó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el día 9 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., por cuanto en la misma fecha tiene señalada otra audiencia a las 8:00 a.m., en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, en la cual se encuentra previsto agotar la audiencia oral hasta dictar sentencia y de no alcanzar ese día a agotar todos los asuntos, se continuará la misma el día siguiente y adjuntó copia del auto.

Por lo anterior, el Despacho accede a aplazar la audiencia y se procede a señalar **el 16 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se advierte a las partes y apoderados que no habrá aplazamiento en ningún caso y la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio y si fuere el caso, podrían hacer uso de la sustitución del poder, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1155aeac6b311f7bee5ddf03559a0c2346b0dc871a255435c34465d91c
b1d8bf**

Documento generado en 03/11/2021 12:14:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>